

DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE EXPLOTACIONES APÍCOLAS

E	S	0	7																
---	---	---	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

DECLARO:

1. Que todos los asentamientos de colmenas de mi explotación cumplen las distancias mínimas indicadas en el cuadro siguiente (distancias en metros):

	<i>Con carácter general</i>	<i>Si los colmenares están en pendiente y a una altura o desnivel superior a dos metros respecto de la horizontal.</i>	<i>Si hay una valla de dos metros de altura como mínimo a la parte que está orientada hacia la carretera, el camino o el establecimiento de referencia para determinar la distancia respecto de la colmena.</i>
Establecimientos colectivos de carácter público, centros urbanos, núcleos de población	400		100
Viviendas rurales habitadas e instalaciones pecuarias	100		25
Carreteras nacionales	200	100	50
Carreteras comarcales	50	25	12,5
Caminos vecinales	25	12,5	6,25
Pistas forestales	Las colmenas están instaladas a las aceras y no obstruyen el paso.		

¹Esta valla puede ser de cualquier material que obligue las abejas a iniciar el vuelo por encima de los dos metros de altura.

2. Que me comprometo a:

- a) Cumplir las distancias mínimas indicadas en el cuadro anterior en todos mis futuros asentamientos.
- b) Identificar todas las colmenas con el código de explotación.
- c) Custodiar el Libro de registro facilitado por la Consellería y reflejar las altas, bajas y traslados de las colmenas como también los tratamientos sanitarios y análisis de laboratorio efectuados a las colmenas de mi explotación apícola.
- d) Presentar anualmente el Libro de apicultor porque sea validado a las oficinas comarcales.
- e) Avisar la consellería competente en materia de agricultura de cualquier alteración patológica que pueda poner en peligro la explotación.
- f) Velar para satisfacer las necesidades fisiológicas y de comportamiento de las abejas, para favorecer el buen estado de salud y de bienestar.
- g) Comunicar al Servicio de Ganadería, con una antelación mínima de una semana, cualquier traslado previsto de colmenas fuera del territorio de las Islas Baleares.

h) Aplicar y mantener las normas y los programas sanitarios contra las enfermedades que se establezcan.

I) Cumplir el Real Decreto 209/2002, de 22 de febrero, por el cual se establecen las normas de ordenación de las explotaciones apícolas, como también la legislación apícola en vigor.

_____, ____ d _____ de 20__

[Rúbrica: titular/representante]

Nombre de la explotación:

Nombre y apellidos: